



## ACTA ESPECIAL N° 487 /17

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.3563-F-2016 "Fiscal Interina C.P.N. Teresita Hidalgo – Ref. Capacitación sobre tratamiento Ctas. Grales.".-

### **Y VISTOS:**

La presentación realizada por la señora Fiscal de Cuentas C.P.N. Teresita Hidalgo.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02 se presenta la señora Fiscal de Cuentas C.P.N. Teresita Hidalgo, a fin de proponer la realización de Talleres tendientes a aunar criterios en el tratamiento de las Cuentas Generales que se sometan a consideración de este Tribunal, como también a la revisión de los Cuadros o requerimientos que el Tribunal disponga exigir.-

Que a fs. 1 vta. El señor Vocal, C.P.N. Enrique Conti, quien comparte la inquietud planteada por la señora Fiscal de Cuentas y eleva a Presidencia estos actuados.-

Que a fs. 2 el señor Presidente, Dr. Isaac Abecasis, vuelve estos autos a la señora Fiscal de Cuentas con la indicación de la conformación de un equipo de trabajo y solicitándole el posterior informe.-

Que a fs. 5 obra Informe de la Administradora del Sistema de la Calidad en el que se exponen las actividades realizadas y se eleva una propuesta de modificación de los Cuadros que este Tribunal dispusiera fueran exigibles mediante Acta N° 3136/15.-

Que, conforme a lo preceptuado en el Artículo 3° incisos "e", "i" y "j" de la Ley N° 1100-E (antes Ley 8188), corresponde al Tribunal de Cuentas de la Provincia, fijar la información necesaria para ejercer sus funciones de control posterior a fin de dar cabal cumplimiento a la misión asignada por la Constitución Provincial en su Artículo 256.-

Que a fin de facilitar tal obligación a los cuentadantes se ha optado por utilizar los cuadros establecidos en las circulares N° 615-CGP-2008, 616-CGP-2008, y 636-CGP-2009 modificando o incorporando, además, los que resulten necesarios para el ejercicio de las funciones de control del Tribunal de Cuentas.-

Que para los Municipios, siguen vigentes los Cuadros aprobados mediante Acta N° 474 y la modificación introducida por Acta Especial N° 198.-

Que por Acta Especial N° 309/09, se establecieron los modelos de Estados que integran las Cuentas Generales de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2008, la que fue prorrogada por Acta N° 735/10 para 2009, Acta Especial N° 405/11 para 2010, Acta Especial N° 424/12 para 2011, Acta N° 2139/13 para 2012 y 3136/15 última vigente.

Que la propuesta incluye la adecuación de algunos Estados Contables a las necesidades de control del Presupuesto por Programas y otras mejoras tendientes al control que debe ejercer este Tribunal.

Que analizados y debatidos los Cuadros propuestos se acuerda aprobar los mismos y que su aplicación y exigibilidad sea a partir de las cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 y las que en el futuro se presenten.-

Que a los fines del cumplimiento de la obligación de Rendir Cuenta propuesta por el Artículo 256 de la Constitución Provincial a los diferentes funcionarios y agentes







de la administración, y en el ánimo de facilitarles tal tarea, se acuerda también que los Cuadros que se aprueben sean publicados en la página Web del Tribunal de Cuentas y del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.), para su implementación utilizando recursos informáticos.

Que, resultan de aplicación al caso las normas contenidas en el Artículo 3º incisos “e”, “i” y “j” de la Ley Nº 1100-E Orgánica de este Tribunal de Cuentas de la Provincia.-  
POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN  
DECRETA:**

I)- Aprobar las normas y modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2016 y las que en el futuro se presenten, de cada una de las Unidades de Organización de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, con los contenidos que para cada caso se detallan. Para el caso de Municipios se mantienen los Estados Contables aprobados y vigentes.-

II)- A efectos del análisis de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal, cada una de las Unidades de Organización que integran la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto en el artículo 256 de la Constitución Provincial, los siguientes estados y cuadros:

**ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y PROGRAMAS**

- ❖ CARÁTULA
- ❖ NOTA DE ELEVACIÓN
- ❖ ANEXO I - NOMINA DE AUTORIDADES
- ❖ ANEXO II - ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- ❖ ANEXO III-ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y FUENTE FINANCIERA
- ❖ ANEXO IV- VARIACIONES DE BIENES DE USO
- ❖ ANEXO V - BALANCE FINANCIERO
- ❖ ANEXO VI-PLANTA DE PERSONAL
- ❖ ANEXO VII – ESTADO DE CRÉDITOS
- ❖ ANEXO VIII- ESTADO DE PASIVOS

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL, OTROS ENTES, FONDOS FIDUCIARIOS Y PODERES ESPECIALES**

- ❖ CARÁTULA
- ❖ NOTA DE ELEVACIÓN
- ❖ ANEXO I - NOMINA DE AUTORIDADES
- ❖ ANEXO II -ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- ❖ ANEXO III - ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y FUENTE FINANCIERA





- ❖ ANEXO IV - VARIACIONES DE BIENES DE USO
- ❖ ANEXO V - BALANCE FINANCIERO
- ❖ ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL
- ❖ ANEXO VII - ESTADO DE CRÉDITOS
- ❖ ANEXO VIII- ESTADO DE PASIVOS
- ❖ ANEXO IX- ESTADO DE RESULTADOS
- ❖ ANEXO X - ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Dichos Estados deberán presentarse con centavos conforme a la realidad documental. En caso de existir diferencias entre los importes registrados en el SIIF y en la Cuenta deberá primar ésta y justificarse según el punto 4 de la Circular N° 615-CGP-2008 “4 - En caso de existir diferencias entre las cifras obtenidas del Sistema, tanto para la Ejecución del Presupuesto de Gastos como para Recursos, con los comprobantes ejecutados en el Ejercicio, deberán informarse, conjuntamente con la presentación de las cuentas, por expediente dirigido al Contador General de la Provincia, sobre las causas que originaron estas situaciones, acompañando tanto para gastos como para recursos los reportes modificados de acuerdo a las diferencias detectadas, en planillas excel.”

**III)-** Se exceptúa de lo dispuesto en los puntos I y II, a las Cuentas Generales de:

- a) Municipios: los que continuarán presentando los Estados correspondientes a la Cuenta conforme lo oportunamente establecido para los mismos en Acta N° 474 y Acta Especial N° 198.-
- b) Sociedades del Estado: presentarán los Balances del Ejercicio, conforme a la legislación vigente para este tipo de Sociedades, con dictamen de Contador Público Independiente y la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan. No obstante lo dispuesto precedentemente es obligatorio la presentación de:  
Carátula

Nota de Elevación

ANEXO I - Nomina de Autoridades

**IV)-** La Dirección General de Rentas, deberá presentar la CUENTA GENERAL DE RECAUDACIÓN (Balance de Recaudación Total), la que deberá contener:

- a) Ingresos mensuales por concepto (Impuestos y Otros Conceptos)
- b) Detalle de los Créditos Tributarios Prescriptos por Impuesto y modalidad de otorgamiento (por la D.G.R. y por Fiscalía de Estado)

No obstante lo dispuesto precedentemente es obligatorio la presentación de:

Carátula

Nota de Elevación

ANEXO I - Nomina de Autoridades







V)- La Tesorería General de la Provincia, deberá presentar la CUENTA DEL TESORO PROVINCIAL, firmada por los Funcionarios Responsables de su elaboración (Tesorero General de la Provincia, Secretario de Hacienda y Finanzas y/o Ministro de Hacienda y Finanzas), y estará integrada por los Estados que se detallan a continuación:

Los estados y movimientos del Tesoro y Fondos de Terceros.

- a) Movimiento de Fondos del Tesoro
- b) Pasivo del Tesoro (Ordenes de Pago impagas en T.G.P. al 31 de diciembre).
- c) Copia del arqueo de Caja e Inventario de Títulos y Valores, al 31 de diciembre
- d) Informe mensual de Ingresos y Liquidación de la Coparticipación Federal y sus Retenciones.

No obstante lo dispuesto precedentemente es obligatorio la presentación de:

Carátula

Nota de Elevación

ANEXO I - Nomina de Autoridades

VI)- La Contaduría General de la Provincia, deberá presentar la Cuenta de DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL, firmada por los Funcionarios Responsables de su elaboración (Contador General de la Provincia, Secretario de Hacienda y Finanzas y/o Ministro de Hacienda y Finanzas), y estará integrada por los Estados que se detallan a continuación:

- a) El estado y movimiento de la Deuda Pública Consolidada: Saldo de inicio, Cargos, Descargos, Amortizaciones, Saldo Final
  - 1-Estado Consolidado de la deuda en pesos al 31-12
  - 2-Estado Consolidado de la Deuda en Dólares al 31-12
  - 3-Estado Consolidado de la Deuda al 31-12-con Aval del Estado Nacional
  - 4-Avales y Garantías otorgadas al 31-12
- b) El estado y movimiento del Pasivo del Tesoro (Deuda Flotante Presupuestaria).
- c) Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento al 31-12, del Sector Público desagregado por Administración Central, Organismos Descentralizados, Poderes Especiales, Fondos Fiduciarios, Institutos de Obra Social y Otros Entes.

No obstante lo dispuesto precedentemente es obligatorio la presentación de:

Carátula

Nota de Elevación

ANEXO I - Nomina de Autoridades

VII)- Consideraciones Generales

- a) Conforme al art. 88 de la Ley N° 1100-E (antes Ley 8188), "La Cuenta no será admitida o ingresada formalmente cuando la misma sea fragmentaria, incompleta, insuficiente o en pugna con el ordenamiento legal...".
- b) Los Estados sin ejecución deberán presentarse con el aditamento "SIN MOVIMIENTO".



**Tribunal de Cuentas**  
SAN JUAN  
REPUBLICA ARGENTINA

- c) Publicar en la página Web del Tribunal de Cuentas y del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.), los modelos aprobados y comunicar la presente resolución a las Autoridades Superiores de los Organismos previstos en el art. 256° de la Constitución Provincial.

*Graciela Chaves*

Dra. Graciela Ester Chaves  
Vicepresidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Edgardo Conti*

CPN Enrique Edgardo Conti  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN



*Isaac Abecasis*

Dr. Isaac Abecasis  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Victor A. Molina*

CPN Victor A. Molina  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Maria Laura Yanzon*

CPN Maria Laura Yanzon  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Dr. Dante Benedicto Montes  
Secretario Relator

TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN







Tribunal de Cuentas  
SAN JUAN  
REPUBLICA ARGENTINA





**ACTA ESPECIAL N° 487/17**

**ANEXO I**

**1)- CARATULA**

**CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO : .....**

Iniciado el: 1-1-...  
Finalizado el: 31-12-...



NIVEL INSTITUCIONAL: 0  
INSTITUCION: 0  
ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 0  
UNIDAD EJECUTORA: 0  
VERSION : 0

DOMICILIO: 0  
TELÉFONO: 0





## 2)- NOTA DE ELEVACIÓN

San Juan, .....

Al  
Sr. Presidente del  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en cumplimiento de los establecido por el Art. N° 256 de la Constitución Provincial, a fin de remitir los Estados Contables, Cuadros y Anexos, que integran la Cuenta General o de Inversión del Ejercicio año 20\_\_; correspondiente a:

DENOMINACION:  
UNIDAD EJECUTORA:  
NIVEL INSTITUCIONAL:  
INSTITUCION:  
DEPENDENCIA:  
PROGRAMA:  
ACTIVIDAD/PROYECTO:

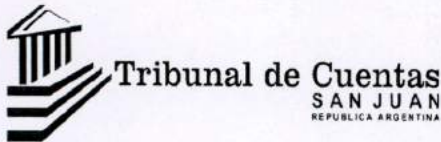
En los Anexos y Notas adjuntos se da cumplimiento a las informaciones requeridas por ese Tribunal según Ley N° 1100-E y Acta N° .....

Sin otro particular, saluda a Ud. con atenta consideración.

Nota: Será firmada por el máximo responsable de la cuenta presentada, conforme ANEXO I.

72





**3)- ANEXO I - NÓMINA DE AUTORIDADES**

Autoridad Superior (Ministro, Secretarios, Directores de Repartición, Consejeros, Presidente del Directorio, Interventor, etc.):

Director de Coordinación Administrativo y/o Contable o Jefe Administrativo y/o Jefe Técnico:

Contador que registra e interviene en las transacciones económicas y presupuestarias:

Habilitado o Tesorero:

Jefe o Encargado Patrimonial:

Jefe o Encargado de Recaudación:

Jefe o Encargado de Compras:

Jefe o Encargado de Personal:

Liquidador de Sueldos:

Nota: Se indicará para cada Cargo, Apellido y Nombre, DNI, Domicilio Real y/o constituido (Ley N° 135-A y Dcto. Reglamentario N° 655-G-73), Domicilio Electrónico, Norma legal de designación en el cargo que declara, período de permanencia en el cargo y Organismo al que pertenece.

NOMINA DE AUTORIDADES RESPONSABLES									
NIVEL INSTITUCIONAL:				0					
INSTITUCIÓN:				0					
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:				0					
UNIDAD EJECUTORA:				0					
VERSIÓN:				0					
<b>ANEXO I</b>									
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO .....									
Cargo	Organismo al que pertenece	Apellido y Nombre	D.N.I.	Domicilio	Domicilio Electrónico	Norma Legal de designación:		Desde	Hasta
						Número	Fecha		
								0	
								0	



#### 4)- ANEXO II - ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Este cuadro deberá ser presentado por las Unidades de Organización de Administración Central, las Cuentas Especiales, Programas, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales.

La información se obtendrá del módulo de Ejecución Presupuestaria, Diseño Reporte Ejecución de Gastos.

- Eligiendo como filtro el Nivel Estructura Programática, por Actividad incluyendo Gastos Figurativos, seleccionando en las filas: Objeto del Gasto; en las columnas: por Fuente de Financiamiento y en detalle de las columnas: Crédito: Original, Modificaciones y Vigente, Ordenado a Pagar y Pagado. La desagregación del Objeto del Gasto se efectuará a Nivel 1.
- Cuando la actividad se financie con más de una Fuente de Financiamiento, se presentará un Estado, conforme al punto a), incluyendo cada una de ellas y el total general de la actividad.
- Como PAGADO debe consignarse el PAGADO REAL, para el caso que no coincida con el expuesto en el S.I.I.F., las diferencias deben justificarse en Nota a los Estados Contables.

Los conceptos registrados como pagos en el sistema, tienen distintos orígenes, que se describen a continuación:

- No incluye los pagos que efectúa la Tesorería General de los Aportes y Contribuciones, al sistema previsional, a la Obra Social y a la Caja Mutual.
- Se incluyen los pagos efectuados por el habilitado en concepto de netos de sueldos y fondos permanentes.
- Son registrados los pagos de la Tesorería General y Tesorerías Jurisdiccionales, conforme a la Resolución N° 016-TGP-11.

La información se expondrá conforme al siguiente modelo:

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20__					
NIVEL INSTITUCIONAL: _ INSTITUCIÓN: _ ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: _ UNIDAD EJECUTORA: _ VERSIÓN: _			<b>ANEXO II</b>		
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 20__					
FINANCIAMIENTO Y PARTIDA	CREDITO AUTORIZADO			EJECUCION	
	I Original	II Modificaciones	III Definitivo	IV Ordenado a Pagar	V Pagado
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>					
<small>Certifico que la información consignada en el presente Anexo surge de reporte de Ejecución de Gastos del S.I.I.F.</small>					







## 5)- ANEXO III - ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS Y FUENTE FINANCIERA

Este cuadro deberá ser presentado por las Unidades de Organización de Administración Central, que administren recursos, las Cuentas Especiales, Programas, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales.

- La información se obtendrá del módulo de Ejecución Presupuestaria, Diseño Reporte Ejecución de Recursos. Los datos obtenidos se clasificarán para cada Estructura Programática y Unidad Ejecutora.
- Cuando la actividad se financie con más de una Fuente de Financiamiento, se presentará el Estado, conforme al punto a), discriminado por cada una de ellas y consignando el total general de la actividad
- Para el caso de los RECURSOS FIGURATIVOS, PENDIENTE DEL EJERCICIO, SE APLICARÁ LA CIRCULAR N° 551-CGP-2005. Se incluirá por el total devengado en el ejercicio, desagregado en INGRESADO y A RECAUDAR.
- El RECURSO A RECAUDAR, se expondrá en el ANEXO VII-CRÉDITOS.
- Se informará el monto de la FUENTE FINANCIERA (Remanentes de Ejercicios Anteriores, Uso del Crédito, etc.), que corresponda a cada Fuente de Financiamiento (Fuente: 12, 13, 14, 15, etc.). EL MONTO UTILIZADO, NO INTEGRARÁ EL TOTAL DE RECURSOS DEL EJERCICIO.

ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y FUENTE FINANCIERA al: 31-12-...					
NIVEL INSTITUCIONAL: 0 INSTITUCIÓN: 0 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 0 UNIDAD EJECUTORA: 0 VERSIÓN: 0			<b>ANEXO III</b>		
Cuenta General del Ejercicio .....					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA			EJECUTADO	
	I ORIGINAL	II MODIFICACION	III DEFINITIVO	INGRESADO	A RECAUDAR
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>					
<b>FUENTE FINANCIERA</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>MODIFICACION</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>UTILIZADO</b>	
Remanente Ejercicio Anteriores					
Uso del Crédito					
		<small>Certifico que la información consignada en el presente documento corresponde al Estado de Ejecución de Recursos del SEJIF.</small>			
0	0	0	0	0	0









## 7) ANEXO V - BALANCE FINANCIERO

Este Anexo se presentará, conforme al modelo, por:

- a)- Los Organismos de Administración Central, cuando Administren Recursos, por las cuentas escriturales y/o cuentas bancarias.
- b)- Cuentas Especiales, Programas, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, presentarán este Anexo por cada uno de las cuentas bancarias y escriturales que administre el organismo.
- c)- Para el caso que una cuenta bancaria o escritural sea utilizada por más de una estructura programática, cuyos ingresos se receptionan en forma global, se deberá discriminar los egresos correspondientes a cada estructura.

BALANCE FINANCIERO al 31-12-20__			
NIVEL INSTITUCIONAL _____ INSTITUCION _____ ESTRUCTURA PROGRAMATICA _____ UNIDAD EJECUTORA _____ VERSION _____		<b>ANEXO V</b>	
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 20__			
INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS		TOTAL EGRESOS	
		SALDO FINAL	
SUMAS IGUALES		SUMAS IGUALES	
<small>Certifico que la información consignada en el presente Anexo surge de los Libros y Registros respectivos</small>			

**\*\*Ingresos:** Incluye Saldo Inicial de Caja, Banco, Títulos, Certificados a Plazo Fijo y otras Inversiones; Ingresos del Ejercicio, Ingresos de Ejercicios Anteriores (Crédito por Recursos Figurativos) y Fondos de Terceros Saldo Inicial e Ingresos. Total de Ingresos.

**\*\*Egresos:** Incluye Gastos Pagados del Ejercicio, Pasivos y Fondos de Terceros. Total de Egresos.

**Saldos Finales:** Caja, Bancos, Títulos, Certificado a Plazo Fijo, otras Inversiones y Fondos de Terceros.

En Rubro BANCO, consignar detalle de las Cuentas Bancarias y/o Escriturales, existentes.





## 8) ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL

Se informará la Planta Presupuestada y Ocupada por Clase y Categoría del Personal Permanente y Temporario, totalizando por cada clase, conforme al modelo:

PLANTA DE PERSONAL al:				
NIVEL INSTITUCIONAL: 0				
INSTITUCION: 0				
ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 0				
UNIDAD EJECUTORA: 0				
VERSION: 0				
				<b>ANEXO VI</b>
				CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ...
PRESUPUESTADA al 31-12-...				OCUPADA al 31-12-...
Escala/ón y Categorías	Presupuestada	Modificaciones	Vigente	
<b>TOTALES</b>				
		Certifico que la Planta de Personal Presupuestada y Ocupada concorda con las Liquidaciones practicadas.		

## 9) ANEXO VII - ESTADO DE CRÉDITOS

Este cuadro deberá ser presentado por las Unidades de Organización de Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios o Poderes, que administren la Gestión de Créditos a Favor del Estado, de cualquier naturaleza y origen. Incluye los Recursos Figurativos devengados pendientes de ingreso al cierre del ejercicio.

La Dirección de Rentas, está exceptuada de presentar este Estado, rigiendo para ella lo determinado en punto IV.

La información deberá estar respaldada en su correspondiente Soporte del SIIF, o registro equivalente debidamente autorizado, para cada uno de los deudores. Se presentará conforme al siguiente modelo:





ESTADO DE CRÉDITOS al 31-12-20__							
NIVEL INSTITUCIONAL: __ INSTITUCION: __ ESTRUCTURA PROGRAMATICA: __ UNIDAD EJECUTORA: __ VERSIÓN: __							<b>ANEXO VII</b>
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 20__							
CONCEPTO	ORIGEN		SALDO al 31/12/20__	ALTAS e Incrementos	Disminuciones		SALDO al 31/12/20__
	Fecha	Monto			Por Cobranzas	Por otras causas	
<small>Certifico que la información consignada en el presente Anexo surge de los Reportes e Registros respectivos.</small>							

**10) ANEXO VIII - ESTADO DE PASIVOS**

Este cuadro sólo deberá ser presentado por Los Organismos de Administración Central: cuando Administren Recursos, Cuentas Especiales, Programas, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios o Poderes Especiales, de acuerdo al siguiente modelo:

ESTADO DE PASIVOS al 31-12-20__					
NIVEL INSTITUCIONAL: __ INSTITUCION: __ ESTRUCTURA PROGRAMATICA: __ UNIDAD EJECUTORA: __ VERSIÓN: __					
<b>ANEXO VIII</b>					
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 20__					
DENOMINACIÓN	ORDENADO A PAGAR				TOTAL GENERAL
	20__	20__	20__	20__	
<small>Certifico que la información consignada en el presente Anexo surge del Registro analítico correspondiente.</small>					



## 11) ANEXO IX - ESTADOS DE RESULTADOS

Sólo deberá ser presentado por: Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, debiendo incluir el Resultado de las Cuentas Especiales y Programas que administren, conforme al siguiente modelo:

ESTADO DE RESULTADOS al 31-12-20__		
NIVEL INSTITUCIONAL: ___ INSTITUCION: ___ ESTRUCTURA PROGRAMATICA: ___ UNIDAD EJECUTORA: ___ VERSIÓN: ___	<b>ANEXO IX</b>	
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 20__		
DENOMINACIÓN	IMPORTE al 31-12-__	
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		
<b>RESULTADO</b>		
	Certifico que la información consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.	

## 12) ANEXO X - ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Sólo deberá ser presentado por: Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales

- a) Se consignara el detalle de cuentas y rubros que se obtenga del reporte informático.
- b) El Total de Bienes de Uso deberá ser coincidente con el Total del Cuadro de Variaciones de Bienes de Uso, al 31 de diciembre o cierre de ejercicio.
- c) Los Activos y Pasivos de las Cuentas Especiales y Programas, deberán incluirse en el Estado Situación Patrimonial de la Actividad Principal del Organismo.

Se expondrá conforme al siguiente modelo:







ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31-12-20__			
NIVEL INSTITUCIONAL: - INSTITUCION: - ESTRUCTURA PROGRAMATICA: - UNIDAD EJECUTORA: - VERSION: -		<b>ANEXO X</b>	
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 20__			
ACTIVO		PASIVO	
RUBRO	IMPORTE	RUBRO	IMPORTE
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Disponibilidades		Deudas a Corto Plazo	
Creditos			
Inversiones			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Bienes de Uso			
Inversiones no Corrientes			
Otros Activos No Corrientes			
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	
		<b>TOTAL PASIVO</b>	
		<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>	
		Capital Institucional	
		Resultado Cuenta Corriente	
		<b>PATRIMONIO PUBLICO</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>	
		<small>Certifico que la información consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.</small>	

*Graciela Chaves*

Dra. Graciela Ester Chaves  
Vicepresidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Isaac Abecasis*

Dr. Isaac Abecasis  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Enrique Edgardo Conti*

CPN Enrique Edgardo Conti  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Victor A. Molina*

CPN Victor A. Molina  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Maria Laura Yanzon*

CPN Maria Laura Yanzon  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Dante Benedicto Montes*

Dr. Dante Benedicto Montes  
Secretario Relator  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN





Tribunal de Cuentas  
SAN JUAN  
REPUBLICA ARGENTINA

